

ROMERO ARTETA PONCE

ABOGADOS

P.O. BOX 719-A

Quito - Ecuador

16191-841

OFICINAS:

AV. 18 DE SEPT. NO. 213

9NO. PISO

EDIF. "6 DEDICIEMBRE

CABLE: ROMETA

TELEX: 2364

TELEF: 541-459 541-458

541-766 541-677

523-445 542-951

02-03-1990

1 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

2 Attn : Dr. Luis Salazar B.

3 SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

4 En su despacho.-

6 REF : CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA (DAREUS C.
7 LTDA.

9 Adjunto a la presente remitimos la quinta copia de la
10 Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía (DAREUS
11 C. LTDA. una vez que se ha concluido con el trámite
12 respectivo; estando debidamente inscrita en el Registro
13 Mercantil del Cantón Quito, con el objeto de que repose en
14 vuestros archivos.

16 Cualquier notificación la recibiremos en ROMERO ARTETA PONCE
17 ABOGADOS, ubicados en la 18 de Septiembre 213, 9no piso.

21 Dr. Gustavo Romero Ponce.

23 Mat. 2331 CAQ.

Anotado

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

16 MAR 90 10 25 52

RECIBIDO
BOGON ARCHIVO - QUITA



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

K.V.

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Re-
pública del Ecuador, a los veinte y ocho días del mes
de FEBRERO de mil
CESION DE PARTICIPACIONES novecientos noventa,-
SOCIALES DE LA COMPAÑIA ante mí Doctora Xime-
DAREUS COMPAÑIA LIMITADA na Moreno de Solines,
OTORGADA POR LOS SEÑORES Notaria Segunda del
ARQUITECTO JOSE PAREDES CA- Cantón Quito, compa-
MACHO, ARQUITECTO CARLOS VE recen a la celebración
LA VALDIVIESO Y SEÑOR XAVIER de la presente escri-
SAMANIEGO ANDRADE tura pública de cesión
EN FAVOR DE LOS CESTIONARIOS de participaciones so-
SEÑORES: ROBERTO VELA VAL- ciales de la compañía
DIVIESO, MARCELO RUBIO LO- de responsabilidad li-
PEZ Y SEÑOR GONZALO MOGO- mitada denominada DA-
LLON VALENCIA REUS COMPAÑIA LIMITA-
CUANTIA: S/. 2'430.000,00 DA, una compañía de
Dí 5 copias nacionalidad ecuato-
riana y con domicilio
en esta ciudad de Qui-
to, las siguientes personas :- por una parte, en cali-
dad de Cedentes, el señor Arquitecto José Paredes Cama-
cho, de estado civil casado, por sus propios y persona-
les derechos y además, debidamente autorizado por su mu-
jer señora María Rosa Gordillo de Paredes, quien inter-
viene dando expreso consentimiento a su mencionado mari-
do para que realice la presente cesión de sus participa-
ciones sociales; el señor Arquitecto Carlos Vela Valdi-

vieso, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y además, debidamente autorizado por su mujer señora Carmen Calle de Vela, quien interviene dando expreso consentimiento a su mencionado marido para que pueda efectuar la presente cesión de sus participaciones sociales; y, el señor Xavier Samaniego Andrade, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y además, debidamente autorizado por su mujer señora María de los Angeles Salvador de Samaniego, quien interviene dando expreso consentimiento a su indicado marido para que realice la presente cesión de sus participaciones sociales; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios, comparecen el señor Roberto Vela Valdivieso, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y además, debidamente autorizado por su mujer señora Soledad Moscoso de Vela, quien interviene dando expreso consentimiento a su mencionado marido para que suscriba la presente escritura pública; el señor Marcelo Rubio López, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y además, debidamente autorizado por su mujer señora Francisca Salgado de Rubio, quien interviene dando expreso consentimiento a su mencionado marido para que suscriba la presente escritura pública; y el señor Gonzalo Mogollón Valencia, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y además, debidamente autorizado por su mujer señora María del Pilar Jijón de Mogollón, quien comparece dando expreso consentimiento a su mencionado marido para que pueda suscribir la



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2da.

1 presente escritura pública .- Los señores comparecientes
2 son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
3 ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces
4 para contratar y contraer obligaciones, a quienes de co-
5 nocerles, doy fe; todos los cuales me solicitan que e-
6 leve a escritura pública el contenido de la minuta que
7 me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a
8 continuación, es el siguiente :- "S E Ñ O R N O -
9 T A R I O :- En su Registro de Escrituras Públicas sír-
10 vase insertar una de la cual conste la Cesión de Partici-
11 paciones de la Compañía DAREUS COMPAÑIA LIMITADA, de a-
12 cuerdo a las siguientes cláusulas :- C L A U S U L A
13 P R I M E R A .- C O M P A R E C I E N T E S .- Com-
14 parecen a la celebración de la presente Escritura Públi-
15 ca como Cedentes, los señores Arquitecto José Paredes
16 Camacho, por sus propios derechos, y debidamente auto-
17 rizado por su cónyuge, la señora María Rosa Gordillo de
18 Paredes; Arquitecto Carlos Vela Valdivieso, por sus pro-
19 pios derechos, y debidamente autorizado por su cónyuge,
20 la señora Carmen Calle de Vela; y señor Xavier Samanie-
21 go Andrade, por sus propios derechos, y debidamente au-
22 torizado por su cónyuge, la señora María de los Angeles
23 Salvador de Samaniego .- Y comparecen en calidad de Ce-
24 sionarios, el señor Don Roberto Vela Valdivieso, por
25 sus propios derechos y debidamente autorizado por su cón-
26 yuge, la señora Soledad Moscoso de Vela; el señor Mar-
27 celo Rubio López, por sus propios derechos y debidamen-
28 te autorizado por su cónyuge, la señora Francisca Salga-

do de Rubio; y el señor Gonzalo Mogollón Valencia, por sus propios derechos y debidamente autorizado por su cónyuge, la señora María del Pilar Jijón de Mogollón .- -

C L A U S U L A S E G U N D A .- A N T E C E -

D E N T E S .- a) .- La Compañía DAREUS COMPAÑIA LIM-

TADA, se constituyó por Escritura Pública celebrada an-

te el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, el veinte

y uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro e ins-

crita el tres de mayo del mismo año, en el Registro Mer-

cantil .- b) .- Mediante Escritura Pública de siete

de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, celebrada

ante la Notaría Décimo Novena, e inscrita en el Regis-

tro Mercantil el once de junio del mismo año, se reali-

zó la Cesión de dos mil ochocientas setenta y cinco

(2.875) participaciones por parte del Arquitecto José

Paredes Camacho en favor de Carlos Vela Valdivieso, Ro-

berto Vela Valdivieso, Xavier Samaniego Andrade, Marce-

lo Rubio López y Gonzalo Mogollón Valencia .- c) .- La

Junta General Universal de socios de la Compañía, cele-

brada el quince de enero de mil novecientos noventa, au-

torizó con el consentimiento unánime del Capital Social

la Cesión de dos mil cuatrocientas treinta (2.430) partici-

paciones por parte de José Paredes Camacho, Carlos Vela

Valdivieso y Xavier Samaniego Andrade en favor de Roberto

Vela Valdivieso, Marcelo Rubio López y Gonzalo Mogollón

Valencia .- C L A U S U L A T E R C E R A .- -

T R A N S F E R E N C I A .- Con estos antecedentes el

Arquitecto José Paredes Camacho transfiere en favor de Ro-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

berto Vela Valdivieso, setecientos cuarenta y tres -
(743) participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,00)
cada una, y en favor de Gonzalo Mogollón Valencia tres-
cientos ochenta y dos (382) participaciones de un mil
sucres (S/. 1.000,00) cada una; Carlos Vela Valdivie-
so transfiere en favor de Gonzalo Mogollón Valencia, un
mil ciento veinte y cinco (1.125) participaciones de
un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; Xavier Samanie-
go Andrade transfiere en favor de Gonzalo Mogollón Va-
lencia, veinte y tres (23) participaciones de un mil
sucres (S/. 1.000,00) cada una, y en favor de Marce-
lo Rubio, ciento cincuenta y siete (157) participa-
ciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; de
modo que el capital social de la Compañía en virtud de
esta transferencia queda integrado de la siguiente for-
ma :- Señor Roberto Vela Valdivieso, un mil setecien-
tes cincuenta y cinco (1.755) participaciones de un
mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, equivalente al
treinta y nueve por ciento (39 %) del Capital Social;
Señor Xavier Samaniego Andrade, cuatrocientos noventa
y cinco (495) participaciones de un mil sucres (S/.
1.000,00) cada una, equivalente al once por ciento
(11 %) del Capital Social; señor Marcelo Rubio López,
cuatrocientos noventa y cinco (495) participaciones de
un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, equivalentes
al once por ciento del capital social; Señor Gonzalo Mo-
gollón Valencia, un mil setecientos cincuenta y cinco
(1.755) participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,00)

cada una, equivalentes al treinta y nueve por ciento del

Capital Social .- C L A U S U L A C U A R T A .-

Se adjunta el Certificado conferido por el Gerente de la
Compañía, en el que certifica que la Junta General Ex-
traordinaria de socios celebrada el quince de enero de

mil novecientos noventa, autorizó la presente cesión de
participaciones con el consentimiento unánime del capital
social .- C L A U S U L A Q U I N T A .- En el li-

bro respectivo de la Compañía se inscribirá la Cesión de
Participaciones, luego de lo cual se anularán los cer-
tificados de aportaciones respectivos y se extenderán
los nuevos certificados en favor de los cesionarios .-

C L A U S U L A S E X T A .- Que se anote al mar-
gen de la inscripción de la escritura de Constitución de
DAREUS COMPAÑIA LIMITADA, la presente escritura, así
como también al margen de la matriz de la escritura de
constitución en su respectivo protocolo .- C L A U S U -

L A S E P T I M A .- Los gastos que demandare la
celebración de la presente escritura, los de anulación
de los títulos en favor de los cesionarios serán de cuen-

ta de los mismos.- Usted, señor Notario, se servirá agre-
gar las demás cláusulas de estilo para la perfecta vali-

des de esta escritura pública de Cesión de Participacio-
nes.- Firmado).- Doctor Gustavo Romero Ponce.- Matrícula

dos mil trescientos treinta y uno".- Hasta aquí la minu-
ta que queda elevada a escritura pública con todo el va-

lor legal; para su celebración se observaron los precep-
tos legales del caso; y leído que fue íntegramente a



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

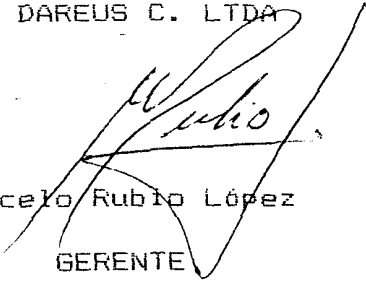
los señores comparecientes, por mí la Notaria, aquéllos
se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman
conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-
Firmado).- Arquitecto José Paredes Camacho.- Cédula de
Identidad 170258972-0.- Certificado de Votación 171-207.-
Firmado).- Señora María Rosa Gordillo de Paredes.- Cédu-
la de Identidad 170340030-7.- Certificado de Votación -
050-066.- Firmado).- Arquitecto Carlos Vela Valdivieso.-
Cédula de Identidad 170256595-1.- Certificado de Votación
159-226.- Firmado).- Señora Carmen Calle de Vela.- Cédu-
la de Identidad 170305184-5.- Certificado de Votación
028-044.- Firmado).- Señor Xavier Samaniego Andrade.- Cé-
dula de Identidad 170420208-2.- Certificado de Votación
026-046.- Firmado).- Señora María de los Angeles Salva-
dor de Samaniego.- Cédula de Identidad 170579309-7.- Cer-
tificado de Votación 026-043.- Firmado).- Señor Roberto
Vela Valdivieso.- Cédula de Identidad 170298594-4.- Cer-
tificado de Votación 171-283.- Firmado).- Señora Soledad
Moscoso de Vela.- Cédula de Identidad 170360505-3.- Cer-
tificado de Votación 107-022.- Firmado).- Señor Marcelo
Rubio López.- C.I. 170058754-2.- C.V. 204-266.- Firmado)
Sra. Francisca Salgado de Rubio.- C.I. 170261170-5.- C.V.
209-093.- Firmado).- Señor Gonzalo Mogollón Valencia.-
C.I. 170342961-1.- C.V. 100-294.- Firmado).- Señora Ma-
ría del Pilar Jijón de Mogollón.- Cédula de Identidad nú-
mero 170520597-7.- Certificado de Votación 083-064 .-
Firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines .- Nota-
ria Segunda del Cantón Quito".- Documento Habilitante:-

4v

CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que la Compañía DAREUS C. LTDA. en acta aprobada en la Junta General Extraordinaria de Socios reunida el día 15 de enero de 1990, resolvió la sesión de dos mil cuatrocientas treinta participaciones de un mil sures cada una, de la siguiente manera : José Paredes Camacho, setecientas cuarenta y tres participaciones a favor de Roberto Vela Valdivieso, y trescientas ochenta y dos a favor de Gonzalo Mogollón Valencia; Carlos Vela Valdivieso transfiere un mil ciento veinte y cinco a favor de Gonzalo Mogollón Valencia; y Xavier Samaniego Andrade transfiere veinte y tres a favor de Gonzalo Mogollón Valencia, y ciento cincuenta y siete participaciones a favor de Marcelo Rubio López.

P. DAREUS C. LTDA


Marcelo Rubio López

GERENTE



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Se otorgó ante mí; y en fe de
ello, confiero esta QUINTA COPIA, firmada y sella-
da en Quito, a veinte y ocho de febrero de mil novecien-
tos noventa .-

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

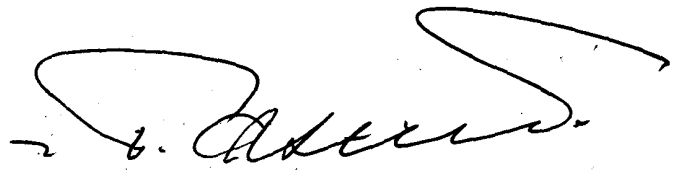
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO, ECUADOR

Ximena

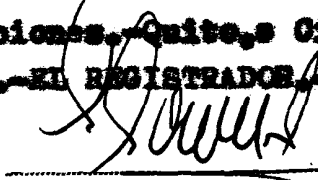
ZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, la presente cesión de participaciones sociales que en la Compañía DAREUS COMPANIA LIMITADA otorgada por los señores Arquitecto José Paredes Camacho, Arquitecto Carlos Vela Valdivieso y Señor Xavier Samaniego Andrade en favor de los Cesionarios Señores Roberto Vela Valdivieso, Marcelo - Rubio López y Señor Gonzalo Mogollón Valencia.- Quito, a dos de Marzo de mil novecientos noventa.




Dr. Walter del Castillo
ABOGADO

Con esta fecha se toma nota al margen de la inscripción No. 411 del Registro Mercantil de tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro a fs 826 vto tomo 115 correspondiente a la constitución de la compañía "DAREUS C. LTDA." la referente a la presente cesión de participaciones. Quito, a Cinco de marzo de mil novecientos noventa. ~~EL REGISTRADOR~~




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO